



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXI - Nº 049/21 – 26 DE MARZO DE 2021

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Mario Domingo DANIELE
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: C.P. Brenda TOMASEVICH
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: María José CALDERÓN
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EDICTO

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, sito en calle Arturo Coronado N° 486 1er. Piso Oficina de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas de la ciudad de Ushuaia, a cargo de la C.P.N. Brenda TOMASEVICH, en los obrados caratulados "PEREZ ERIKA CINTIA, D.N.I. N° 30.778.881 -S/LIQUIDACION FINAL Y SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE SU PADRE PEREZ ROBERTO CARLOS, LEGAJO N° 3722" Expte. 1427/2021, cita a todos los herederos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que en plazo de quince (15) días lo acrediten y se presenten a la Dirección de Bienestar de Personal de la Municipalidad de Ushuaia.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR EL TERMINO DE TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y MEDIO GRÁFICO DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

USHUAIA, 23 DE MARZO DE 2021.



CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS

USHUAIA 25 MAR. 2021

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Carolina Erick
Directora
Administrativa
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

VISTO el Decreto Municipal N° 883/ 2016 y su modificatorio Decreto Municipal N° 587/ 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la estructura orgánica del nivel ejecutivo del Juzgado Administrativo de Faltas, con sus misiones y funciones.

Que por el Anexo X de la Resolución J.A.M.F. N.° 513/2016 se ha creado la División Registro de Infracciones.

Que es necesario cubrir transitoriamente la Jefatura de División Registro de Infracciones dependiente del Departamento Infracciones y Antecedentes resultando idónea la empleada municipal Cecilia del Carmen Muñoz, Legajo N° 2463, Grado "3".

Que hasta tanto no se instrumente la carrera administrativa de los agentes municipales y con el fin de facilitar el adecuado y óptimo funcionamiento de las distintas direcciones, conforme lo previsto por el Decreto Municipal N° 912/96, las mismas tendrán carácter transitorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, las Ordenanzas Municipales N° 2674 y N° 2778, en los Decretos Municipales N° 883/ 2016, N° 587/ 2017 y N°1502/ 2019.

Por ello:

LA JUEZA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar transitoriamente la empleada municipal Cecilia del Carmen Muñoz, Legajo N° 2463, Grado "3", en el cargo de Jefa de División Registro de Infracciones dependiente del Departamento Infracciones y Antecedentes, a partir del día 25 de marzo del 2021. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a la empleada municipal Cecilia del Carmen Muñoz, Legajo N° 2463, con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Dirección de Bienestar Personal y a la Dirección de Haberes, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 07/2021.-

Cecilia del Carmen Muñoz
Cecilia del Carmen Muñoz
Leg. 2463
not. 25/03/21.-

Silvina L. Oyarzun Santana

Sra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Florencia URQUIZA
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 MAR 2021

VISTO la Resolución S.G. N° 92/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N° 92/2020 se prorrogó de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 01/01/2021, o hasta el retorno de las actividades normales y habituales de la Dirección de Tránsito, los vencimiento de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado entre el 15/02/2020 y el 31/03/2021.

Que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, informa a las Jurisdicciones que otorgan Licencia Nacional de Conducir mediante Centros Emisores de Licencias (CELs) certificados y homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial que, en el marco de sus prerrogativas y en función de la evolución de la situación epidemiológica acontecida en sus áreas geográficas específicas, se encuentran facultadas para decidir a partir del 11 de mayo del corriente año, la apertura y funcionamiento de sus Centros Emisores de Licencias. Ello bajo su exclusiva responsabilidad y con el compromiso de garantizar el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias, tendientes a la disminución del riesgo de contagio del COVID-19.

Que la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para un tránsito seguro, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también las de entender en la expedición y registro de licencias de conducir en materia de seguridad vial.

Que en este contexto, y teniendo en cuenta que en la ciudad aún no se cuenta con las condiciones dadas para el inicio de las actividades normales y habituales de la Dirección de Tránsito, resulta necesario emitir el presente acto administrativo, con el fin de prorrogar el vencimiento de las Licencias Nacionales de Conducir cuyo vencimiento hayan

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Florencia URQUIZA
Directora de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

operado entre el 15/02/2020 y el 31/03/2021 por el término de noventa (90) días contados a partir del 01/04/2021, siempre y cuando no se retomen las actividades normales para dicha actividad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2484/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 01/04/2021, o hasta el retorno de las actividades normales y habituales de la Dirección de Tránsito, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado entre el 15/02/2020 y el 30/06/2021, o hasta el retorno de las actividades normales y habituales de la Dirección de Tránsito. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. G. N° 37 /2021.-

mfu

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>SECRETARÍA ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
EDICTO.-	1
<u>JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:</u>	
RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 007/2021.-	2
<u>SECRETARÍA DE GOBIERNO:</u>	
RESOLUCIÓN S.G. N° 37/2021.-	3



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial